NUM. 28.—MARTES 2 DE FEBRERO 1904

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de lo rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1 de Febrero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 397

SANIDAD

Hasta la fecha no han participado á este Gobierno la constitución de las Juntas municipales de Sanidad más que los Alcaldes de Espejo é Iznájar, y en su virtud, prevengo á todos los demás que inmediatamente procedan á la constitución de las mencionadas Juntas, en la forma que determina el art. 27 de la Instrucción general de Sanidad pública de 14 de Julio último, consultando al efecto los BOLETINES OFICIALES en que dicha disposición fué inserta y remitiéndome, en el preciso término de quinto día, copia certificada del acta de constitución, expresando los nombres del Presidente y Secretario y los de los Vocales natos y designados.

Córdoba 31 de Enero de 1904.—El Gobernador, LUÍS MOYANO Y TREVIÑO.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 261

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Comisión durante el tercer trimestre de 1903.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Criado, Porras, González y Villalba.

Prévia lectura y aprobación del acta de la anterior, y de consignar que no pudo verificarse la señalada para el día 30 del mes de Junio último, por falta de asistencia de suficiente número de señores Vocales, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días 3, 4, 6, 7, 17, 18, 20, 21, 27 y 28 para las sesiones que han de celebrarse por la misma, con el carácter de ordinarias, durante el presente mes.

Se anuncie nueva subasta por término de diez días para la contratación en subasta pública del suministro de vino, vinagre y otras especies de consumo á los establecimientos de la Benificencia provincial, bajo el mismo precio y pliego de condiciones que la primera, celebrada sin efecto en 30 del pasado mes de Junio, por falta de licitadores.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á José Jándula Garijo, vecino de Villa del Río, en vista de haberse llenado los requisitos reglamentarios al efecto.

Vista la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890, el R. D. de 7 de Junio de 1891 y la vigente ley Municipal, acordó informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede desestimar la alzada interpuesta por don Facundo Ayala Moral, vecino de Fuente Tójar, contra el fallo administrativo de aquel Ayuntamiento de 20 de Mayo del presente año, que le condenó al pago de 20 céntimos de peseta por cada fanega de trigo al contratista de arbitrios de pesas y medidas, que estaba en su derecho el cobrar, y á la multa de 5 pesetas, confirmando en todas sus partes el repetido fallo.

Dar conocimiento al Juzgado de instrucción de esta capital, con copia del certificado expedido por el Médico encargado del Departamento de dementes, por si se sirve autorizar la salida del alienado Francisco Laredo Almirón, vecino de la aldea de Alcolea, y sea entregado á su familia, como desea.

Aprobar la certificación expedida por el Director de carreteras provinciales, de las obras ejecutadas en la de Montoro á Ventas de Cardeña durante el mes de Junio anterior, por el contratista de la misma, importante 3.109'01 pesetas.

En vista de la atenta invitación del señor Rector de la Universidad de Zaragoza, suscribirse por un ejemplar de la obra literaria que ha de editarse en honor del insigne maestro aragonés don Francisco Codera, por el precio de 10 pesetas, tan luego se publique, con destino á la Biblioteca provincial.

Adquirir un ejemplar del libro publicado por don Pío de Frutos Córdoba, titulado «Copilación de la doctrina sobre competencias entre la Administración y los Tribunales de Justicia», por el precio de 5 pesetas, con destino á esta Secretaría.

Autorizar la salida de la Casa de Socorro Hospicio de la acogida Josefa López Fernández, para prestar sus servicios domésticos en casa de don José Natera Junquera.

Se celebre una segunda subasta para contratar el servicio de arroz, almendras y otros artículos de consumo con destino á los establecimientos de Beneficencia provincial, en vista del resultado negativo de la primera, por igual precio tipo y pliego de condiciones.

Declarar inexcusable para los efectos del R. D. de 23 de Diciembre último el pago de la subvención que se tiene concedida al propietario de los baños de Marmolejo por la asistencia de los enfermos pobres de esta provincia, considerando este servicio como auxiliar de la Beneficencia.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio al octogenario Juan Contreras Cejudo, vecino de Doña Mencía; á Josefa Cano Maya, vecina de Córdoba, y á Francisco Romero Salas, vecino de Posadas.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Criado, Gómez Torres, Porras, Villalba y González.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar, de conformidad con la Comisaría de Guerra de esta plaza, el señalamiento de precios medios que han de servir de base á la liquidación y abono de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia durante el mes de Junio último á las tropas del Ejército, Guardia civil y transeuntes.

Se anuncie una segunda subasta, por el término de diez días, para contratar el suministro de leche, carbón vegetal y de cok y otros artículos con destino á los establecimientos de Beneficencia, en vista del resultado negativo de la primera, por falta de licitadores, y bajo igual precio-tipo y pliego de condiciones.

Aprobar un certificado remitido por el Director de carreteras provincia-

Ministerio de Cultura 2024

les de las obras de conservación ejecutadas en la de Puente Genil á su estación durante el segundo trimestre del año actual, importantes pesetas 1.011'89.

Igual aprobación en otro certificado expedido por dicho Director de carreteras de las obras de conservación ejecutadas durante el segundo trimestre del año actual en la de Fernán-Núñez á su estación, por el contratista de las mismas, è importe 1.275'05 pesetas.

Conceder veinte días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al Secretario de la misma D. Angel María Castiñeira, y que interin se encargue del despacho de los asuntos el Oficial mayor Letrado D. Alfredo Rey.

Aprobar dos factura presentadas por D. Acisclo Carrillo de Albornoz, importantes 600 pesetas la primera y 14 la segunda, por la confección de seis uniformes completos y seis fundas de piqué blanco para gerras con destino á los ugieres de la Corporación, cuyo servicio le fué adjudicado por concurso en 28 de Mayo último.

Aprobar el presupuesto que remite el Arquitecto provincial de las obras que conceptúa más necesarias para la construcción de una atargea y reparación de tejados en la Casa de Socorro Hospicio, cuyo total asciende á 1.535'30 pesetas; y llamar la atención del señor Presidente, rogándole se sirva librar dicha suma á la mayor brevedad, por ser las obras de urgente necesidad, y que se efectuen por el sistema de administración.

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Casa de Socorro Hospicio, manifestando que de los dos hermanos acogidos Rafael y Enrique Bellido, solo queda el último, por que el primero se fugó, y ordenarle entregue el que existe á su familia, que lo reclama.

Aprobar en todos sus extremos el presupuesto extraordinario formado por la Contaduría en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión de 15 del pasado mes, para que, unido á respetuosa instancia, se eleve á la Superioridad, rogándole su aprobación, para la reposición de las plazas suprimidas del personal y Sección de liquidación de la misma Contaduría, incluyendo en él las consignaciones necesarias para la dotación de dichas plazas, y para que el resto del superavit que aparece en el ordinario de este año sea destinado á recrecer la consignación figurada para pago de temporeros de la Sección del Censo electoral; cuyo total, igual de ingresos y gastos, asciende á la cantidad de 13.250 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Rorras, González y Villalba.

Prévia lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Sentir la continuación de D. Manuel Villegas Montesinos al servicio grátis que viene prestando en el Hospital de Crónicos, puesto que, á virtud del acuerdo de la excelentísima Diputación de 15 de Octubre de 1901, debió haber cesado; no pudiendo, por tanto, concederle el derecho preferente que solicita para ocupar la primera vacanteque ocurra en el Cuerpo Médico provincial; pero, sin embargo, reconociendo sus buenos servicios prestados, se tendrá presente para que, en unión de los que se encuentran en las mismas condiciones, puedan ser recompensados en su día.

Informar favorablemente al señor Gobernador la cuenta general que presenta el Ayuntamiento de Puente Genil correspondiente al ejercicio de 1901, por si se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, que es á quien compete su aprobación definitiva.

Quedar enterada del certificado facultativo que remite el Oficial Letrado de la Corporación D. Alfredo Rey, acreditando encontrarse enfermo, y que mientras tanto se encargue del despacho de los asuntos de la Secretaría el Oficial segundo de la misma D. José Hidalgo del Riego.

Dar el más sentido pésame á su digno compañero D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal, por el fallecimiento de su señora madre, y consignar en actas su sentimiento.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, José Hidalgo del Riego.

Sesión del día 7

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Ruiz, Sánchez, Porras, González y Villalba.

Prévia lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar favorablemente al señor Gobernador civil la cuenta general presentada por el Ayuntamiento de Cabra correspondiente al ejercicio económico de 1897 al 98, por si con el suyo se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, que es á quien compete su aprobación definitiva.

Hacer constar que don Juan Espejo Moreno, pensionado por la excelentísima Diputación para el estudio de harmonía y piano en el Conservatorio de Madrid, ha obtenido en las asignaturas de primer año de harmonía y cuarto de piano la clasificación de sobresaliente, condición impuesta por la Corporación antes de percibir dicha retribución.

Aprobar las facturas que presenta la Empresa de electricidad de Casillas, del fluido suministrado á las casas que dependen de la Corporación durante el mes de Abril último, cuyo importe total asciende á 980'23 pesetas.

Igual aprobación sobre otra factura presentada por don Matías Serrano Cano, de los impresos, papel y útiles de escritorio facilitados á la Sección de quintas, en vista de haber cumplido las condiciones estipuladas en el concurso que le fué adjudicado, por la cantidad de 708'60 pesetas.

Conceder quince días de licencia, para restablecer su salud, al Oficial auxiliar de la Depositaría, don José Trillo Gómez.

Con lo que términó la sesión.—El Secretario accidental, José Hidalgo de Riego.

Sesión del día 17

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Criado, González y Villalba.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación que el señor Gobernador civil se sirve trasladar, cumplimentando el acuerdo de la Diputación de 9 del corriente, anulando los contratos provisionales celebrados por la Comisión á favor de los señores Barea é hijo, para el suministro de carne de vaca, tocino y pan para los establecimientos de Beneficencia, por resultar lesivos los intereses provinciales; y que para la sesión próxima informe el Negociado de Beneficencia cuáles son las nuevas subastas que por tal causa han de celebrarse.

Conceder veinticinco días de licencia al Arquitecto provincial, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Quedar enterada del ingreso en el Departamento de dementes de Antonio Casbas Cuevas, por orden del Juzgado de instrucción de esta capital.

Quedar también enterada de una Real orden de 6 del corriente, que traslada el señor Gobernador civil, procedente del Ministerio de la Gobernación, denegando la petición de esta Comisión solicitando autorización para contratar en pequeños concursos, en vez de grandes subastas, el abastecimiento de drogas y víveres para la Beneficencia.

Pase al Negociado del personal, para su informe, la instancia de doña Carolina Mauri García, viuda del empleado que fué de la Corporación don Federico Alfaro, dando nuevamente cuenta.

Aprobar una factura que presenta don Manuel Sanz, importante 34 pesetas por cuarenta y ocho varas de estera de junco y colocación de la misma en el despacho de la presidencia.

Autorizar al Director del Hospital de Crónicos, para que sean trasladados en la forma acostumbrada tres enfermos de lepra que existen en el establecimiento, al Hospital de San Lázaro de Sevilla.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede estimarse la instancia de D. Eduardo Salas Reina, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Montilla, denegándole una instancia en que pedía la prohibición del establecimiento de una era que don Francisco Sánchez Espejo tiene á cortа distancia de su casa, que le irroga perjuicios, puesto que los Ayuntamientos tienen el deber de velar por el ornato público y comodidad del vecindario; revocando, por tanto, el acuerdo de dicho Ayuntamiento.

Reproducir su acuerdo de 3 de Noviembre último, relativo á que el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, conceda á don Cipriano Martínez Rücker, Director y Catedrático de esta Escuela provincial de Música, el ingreso en la orden civil de Alfonso XII.

Dar las más expresivas gracias, por su delicado trabajo, á don Manuel Alfaro, consistente en un mensaje de felicitación que la Comisión provincial, en nombre de la provincia, dedica al Exmo. señor Cardenal don Sebastián Herrero, por su elevación reciente á la dignidad Cardenalicia, y que se libren á favor de dicho señor Alfaro 250 pesetas, para que adquiera el marco para expresado mensaje y abone los gastos de materiales invertidos en la confección del mismo.

Vista la situación aflictiva por que atraviesa el erario provincial y á la incuria de la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia que no ingresan en el plazo fijado sus enormes adeudos por contingente provincial, tanto de atrasos como de corriente, á pesar de los preceptos del R. D. de 23 de Diciembre de 1892, deduciéndose de ello que debe imperar una administración desastrosa en esas Corporaciones, que impone el caso de encauzar por todos los medios que la Ley pone al alcance de los superiores gerárquicos, y siendo esta Corporación la llamada á corregir los abusos, propuso el Vocal señor González López que lo señores Vocales de la Comisión girasen visitas de inspección á sus respectivos distritos para los efectos indicados; y teniendo en cuenta lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 75 de la ley Provincial, aplicable á la Comisión por el art. 100, acordó que, siendo uno de los distritos más retrasados en saldar sus cuentas el de Hinojosa del Duque, que lo representa don Tomás Ruiz Sánchez, gire éste una visita de inspección, poniendo en conocimiento de esta Comisión el resultado de sus gestiones para resolver lo que proceda.

Recordar al Director del Hospital de Agudos, dé las órdenes oportunas para que sin pérdida de tiempo se limpien los pozos negros del Establecimiento.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Francisco Márquez Morales, á Dolores Márquez Paniagua, á Francisco y José Guillén Castro y á Gloria y Concepción Rambla Moreno, todos vecinos de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Alfredo Rey.

Sesión del día 18

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Criado, Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Villalba y González.

Ministerio de Cultura 2024

Después de leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta justificada que presenta el habilitado del material del Gobierno civil, de las cantidades invertidas en la limpieza, reparos en la planta baja, cristales y varios útiles para las habitaciones que ocupa el señor Gobernador, importante pesetas 509'25.

Conceder veinte y ocho días de licencia al Practicante del Hospital de Agudos D. Manuel Torres Burgos, para atender al restablecimiento de su salud.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede desistir de la competencia tenida con el señor Juez de instrucción de Lucena, dejándole expedita su jurisdicción, como propone en el auto dictado por el mismo en 13 de Mayo último, declarándole competente para proseguir el sumario que instruye contra el Alcalde y Concejales que actuaron en dicha ciudad de Lucena en 1902, por malversación de fondos públicos.

Aprobar la cuenta justificada que remite el Ayuntamiento de Lucena relativa á los anticipos hechos por el mismo durante el mes de Julio último por socorros y material de oficina al correccional de aquella ciudad, importante 59'50 pesetas, y que sea compensada dicha cantidad por cuenta de su contingente provincial.

Se libre la cantidad de 1.000 pesetas, con cargo á la consignación aprobada para reconocimientos de Quintas, que figura en el presupuesto vigente, para remunerar los servicios prestados en la observación de las mismas, cuya cantidad se distribuirá una tercera parte para D. Juan Velasco Bergel, que prestó sus servicios hasta su fallecimiento, y las dos restantes á D. Vicente Orti, que los prestó hasta la conclusión.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede imponer á D Manuel García Sanz, por concepto de arbitrios extraordinarios de consumos en la villa de Horonchuelos la cantidad de 750 pesetas, quedando sin efecto la de 1.017 que le asignó la Junta repartidora de dicha villa.

Se convoque á segunda subasta, en vista del resultado negativo de la primera, el suministro de drogas y demás sustancias medicinales con destino á los Hospitales provinciales, bajo el mismo pliego de condiciones y precios-tipos que la anterior.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Alfredo Rey.

Sesión del día 20

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Criado, Ruiz Sánchez, González y Villalba.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Contestar al señor Presidente de la Diputación provincial de Barcelona, que esta Comisión, en vista del aflictivo estado en que se encuentra el erario provincial que no permite atender ni aun á las obligaciones más perentorias, se vé con sentimiento privada de poder coadyuvar con fondos para el monumento que aquella piensa erigir al insigne vate Jacinto Verdaguer.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar la instancia de D. José y D. Diego Martinez, vecinos de Villaviciosa, que pretenden se revoque un acuerdo de aquel Ayuntamiento nombrando y asignando sueldo á los empleados de la Administración de Consumos, puesto que los Ayuntamientos tienen facultades para señalar el sueldo de sus empleados en los presupuestos que formen.

Acceder á lo solicitado por el Alcalde de Montoro, que pretende que en la carretera en construcción de aquella ciudad á Ventas de Cardeña, por las laderas del rio Guadalquivir, se coloque un pretil en toda su extensión, en vez de hacerlo interrumpido con objeto de evitar perjuicios al público, puesto que en el presupuesto primitivo se consigna la necesidad de este y muros de sostenimiento en la parte floja del terreno, y que según propone el Director de carreteras, forme y remita un presupuesto adicional detallado, que ha de adicionarse al primitivo de la construcción de dicha carretera.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Francisco Fernández Pavón, vecino de Espejo, por ofrecer síntomas de enagenación mental.

Idéntica concesión en el propio Departamento de enagenados á Magdalena Reyes Rodriguez, vecina de Fuente Palmera.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede confirmar lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, é imponer la multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, por el choque y descarrilamiento del tren núm. 102, en el kilómetro 36 de la línea de Puente Genil á Linares, en 25 de Marzo último.

Que en el plazo de diez días los nuevos funcionarios nombrados para la sección administrativa de Beneficencia, examinen las cuentas de suministros por administración correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y que faciliten á la Contaduría los precios corrientes en plaza en los meses de Mayo y Junio, consignando su desagrado por el abandono y negligencia del personal que ha cesado en dicha Sección.

Solicitar del señor Alcalde de esta capital el correspondiente permiso para incluir el desagüe del escusado del departamento de varones de la Casa de Socorro Hospicio en la cloaca que pasa por delante de la puerta del mismo.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Criado, Gónzález y Villalba.

Después de leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador, trasladando la que ha recibido del eminentísimo señor Cardenal don Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, Arzobispo de Valencia, dando las gracias á esta Comisión por el mensaje de felicitación que se ha servido dirigirle en nombre de la Diputación, por haber sido elevado por su Santidad á la dignidad Cardenalicia.

Elevar respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por si se sirve acceder á que las enseñanzas elementales que se cursan en la Escuela provincial de Música de esta capital sean reconocidas oficialmente, concediéndole validez académica, y que se rijan por el programa que el excelentísimo señor Comisario regio remita, interin se publica el Reglamento por el que ha de regirse dicho centro, y que se considere como dependencia directa del Real Conservatorio de Música y Declamación.

Acceder á lo que pretende el Director del correccional de esta ciudad, de que se le aumente la consignación para material de oficina, dado el aumento que ha tenido con la creación de las estadísticas establecidas por R. D. de 19 de Enero último, y circular del Centro directivo de 19 de Febrero siguiente; y que se recrezca referida consignación en 10 pesetas mensuales, á partir del presente mes de Julio, haciendo la oportuna consignación en el próximo presupuesto adicional.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede imponer á la Compañía de ferrocarriles Andaluces la multa de 100 pesetas, propuesta por el Ingeniero Jefe de la cuarta división técnica y administrativa, por el hecho de ha bersenegado el Jefe de la estación de Cabra á entregar ciertas mercancías á don Francisco Ortiz Iñigo con talones endosados á su favor, apesar de manifestar referido Jefe conocer al señor Ortiz como agente de trasportes, y en vista de que la Compañía manifiesta que precitado Jefe obró con arreglo á lo que se le tenia ordenado.

Declarar la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales de los pueblos de Baena, Belalcázar, Benamejí, Blázquez, Cabra, La Carlota, Castro del Rio, Encinas Reales, Fernán Núñez, Guadalcazar, Iznajar, Lucena, Montilla, Monturque, La Rambla, Santaella, Valsequillo y Villanueva del Duque, por su demora en el pago del primer trimestre del año corriente al contingente provincial, por no haber demostrado documentalmente la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no les sean imputables, con arreglo á lo dispuesto en el art. 45, letra G., de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en relación con el 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, y que los procedimientos se dirijan contra los bienes y rentas de los mismos.

Declarar la incapacidad para ejercer el cargo de Concejales de la ciudad de Lucena de D. Miguel Alvarez de Sotomayor, conde de Hust, don Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado, D. Rafael Alvarez de Sotomayor, D. Gaspar García Calzado, D. Anselmo Bujalance é Hidalgo, don Francisco Chacón y Valdecañas, don Antonio Burnes Soler, D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Gálvez, don Carlos García Cañete y D. Joaquin Ortega Muñoz de Toro, por hallarse comprendidos en el caso 5.º del artículo 43 de ley Municipal, como deudores á los fondos provinciales en concepto de segundos contribuyentes, contra los que se ha expedido apremio.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Elena Prieto García, vecina de Aguilar; Andrés Moreno Aranda, de Castro del Rio, y á Francisco Maldonado Amaya, de Puente Genil.

Suspender de empleo y sueldo á 23 Auxiliares temporeros de la sección del Censo electoral, y nombrar para igual cargo, con el haber de dos pesetas diarias, á D. Luis Pineda S. Murga, D. Rafael Gálvez Blanco, don Nicolás Monti Vázquez, D. Agustin Aguilar Casas, D. Antonio Pesquero, D. Angel Montis, D. Lorenzo García Luque, D. Francisco de P. Fernández, D. Vicente Toro Lovato, D. Rafael Aguilar Fuentes y D. Luis García Sanz.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Criado, Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Villalba y González.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar la instancia de D. Antonio María Manrique, D. Antonio Ortega Contreras y D. Faustino Cañas Buceras, Concejales de Ayuntamiento de Cañete de las Torres, que pretenden la anulación del acuerdo adoptado en 18 de Abril último por dicha Corporación municipal y su Junta de asociados, para que en el tiempo oportuno se procediese á la continuación de empiedros y ampliación de carreteras en dicha villa, exigiendo el concurso de los vecinos para la prestación personal del acarreo de materiales, puesto que las 1.240 pesetas que se consignan en su presupuesto para esta clase de servicios son necesarias para el pago de jornales, en vista de la crisis obrera porque atraviesa aquel pueblo; y por ser este asunto de la exclusiva competencia del Ayun-

Ministerio de Cultura 2024

tamiento conforme al art. 79 de la ley Municipal.

Informar también al señor Gobernador en el sentido de que procede señalar definitivamente el precio de 751'36 pesetas fijadas por el perito tercero, por los daños y perjuicios causados en la finca de la propiedad de D. Francisco Arcos Ruiz, en el kilómetro 109 de la carretera de Montoro á Rute á la de Encinas Reales á Priego.

Quedar enterada de la R. O. dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 22 del corriente, resolviendo la solicitud elevada á dicha Superioridad por los señores Médicos y Farmacéuticos de esta Beneficencia provincial para que los aumentos graduales ó premios de antigüedad concedidos por la excelentísima Diputación provincial, formen parte integrante de los sueldos, los cuales están comprendidos en el número 11.° del art. 2.° del R. D. de 23 de Diciembre de 1902, como pago diferible, y acordó además acatar y cumplir lo resuelto por la Superioridad, haciendo extensiva á todos los empleados de esta Corporación, sin distinción alguna, los beneficios que repetida R. O. otorga á los Médicos, entendiéndose modificadas en tal sentido todas las distribuciones mensuales de fondos acordadas desde la publicación de repetido R. D. para los efectos del pago, como igualmente las que se acuerden en lo sucesivo.

Aprobar la conducta del señor Vicepresidente y confirmar la reclusión provisional, ordenada por el mismo, en el Departamento de dementes de Alejandro Mesa Ariza, vecino de Almedinilla.

Conceder ingreso en dicho Departamento de dementes á Francisco Montes Romero, vecino de Rute, en vista de haberse cumplido con el R. D. de 19 de Mayo de 1885.

Renovar todos los contratos de seguros de incendios próximos á su vencimiento, haciéndolos con la Compañía «Unión y Fénix» en las mismas condiciones y por igual tiempo que los que fenecen.

Conceder quince días licencia para atender al restablecimiento de su salud al auxiliar del Hospital de Crónicos D. Ramón Robles.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Dominga María Expósito, y á Antonio Pareja Cabra, de esta vecindad; y á Manuel de Santa Paula, vecino de Priego.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

CARCABUEY

Núm. 399

Don Rafael Delgado Benitez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 66 de la vigente ley municipal, se ha procedido por el Ayuntamiento de mi presidencia á determinar el número de Secciones para la designación por sorteo de los vocales asociados que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal de este pueblo en el corriente año, habiendo ofrecido el siguiente resultado:

Primera sección

Comprende los contribuyentes que tienen sus domicilios en las calles Hoya, Hospital, Cánovas, Carmen y el partido rural de Algar.

Segunda sección

Comprende los domiciliados en las calles Cabra, Arenal, Callejón, Ancha, San Felipe, Iglesia, Virgen, Calvario, y el partido rural de las Palomas.

Tercera sección

Comprende los domiciliados en las calles Caños, Garvin Cañuelo, Tercia, Carnicería, Corralón Sauceda, Fuente Nueva y el partido rural de la Losilla.

Cuarta sección

Comprende los domiciliados en las calles Castillo, Priego, Jabonería, Fuente la Cruz, Porras, Cruz y Don Pedro.

Quinta sección

Comprende los domiciliados en las calles Cerrillo, Vicario Palomeque, Pozo, Capitán, San Judas y Lucena.

Sexta sección

Comprende los domiciliados en las calles San Marcos, alta, Alta de Santa Ana, Baja, Baja de Santa Ana, Pilarejo y carrera de Santa Ana.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 67 de dicha ley se publica el presente en Carcabuey á 27 de Enero de 1904.—Rafael Delgado.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 400

Don Alfonso Delgado Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas en borrador las cuentas del Pósito de esta población, correspondientes al año de 1903, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, con el fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinadas por las personas que á bien lo tengan.

Almodóvar del Río 29 de Enero de 1904.—Alfonso Delgado.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 402

Don Juan Miguel Moyano Partera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas al año de 1903, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del vigente reglamento del ramo.

San Sebastián de los Ballesteros á 26 de Enero de 1904.—Juan Miguel Moyano.—Por su mandato: Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

MONTALBAN

Núm. 401

Don Eduardo Sillero del Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito de esta población, respectivas al año natural de 1903, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, para que los que se crean con derecho puedan deducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Montalbán 26 de Enero de 1904.—Eduardo Sillero.

CÓRDOBA

Núm 403

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar el suministro de ataudes con destino á los pobres de solemnidad que fallezcan en esta capital durante el corriente año, queda expuesto al público en el negociado respectivo de la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde el de mañana, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el fin de que durante expresado plazo puedan producirse las reclamaciones oportunas; advirtiendose que transcurrido el mismo, no serán admitidas las que se formulen.

Córdoba 28 de Enero de 1904.—R. Conde.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 408

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 6 de Febrero próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; y en cuanto al peso tendrá el corriente de la conocida por de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que generalmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 29 de Enero de 1904.—El Administrador, César Puente.—V.° B.°: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

——

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 6 de Febrero próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 29 de Enero de 1904.—El Administrador, César Puente.—V.° B.°: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

Arriendo de Consumos de Córdoba

Núm. 398

Aprobados por la Junta nombrada al efecto los tipos que han de servir de base para los conciertos del extrarradio de este término municipal en el corriente año, se invita por medio del presente anuncio á los propietarios, colonos, dueños de casa de labor, y en general á todos los habitantes del repetido término, para que en el plazo de diez días concurran en las oficinas de la Administración del impuesto, calle Ambrosio de Morales, número 9, á celebrar los conciertos que previene el capítulo 5.° del vigente Reglamento.

Córdoba 29 de Enero de 1904.—El Administrador, Tomás Izquierdo.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta:

APENDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

JUSTIFICANTES
de revista.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Ministerio de Cultura 2024